



“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE FINANZAS, REPRESENTADA POR EL M. EN F. FRANCISCO GONZÁLEZ ZOZAYA, SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO Y LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA, REPRESENTADA POR EL SUBSECRETARIO DE CONTROL Y EVALUACIÓN, EL LIC. HÉCTOR SOLÓRZANO CRUZ; Y POR LA OTRA PARTE, LA COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL, REPRESENTADA POR EL LIC. RAÚL VARGAS HERRERA, COORDINADOR GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, “LA CONTRALORÍA” Y EL “SUJETO EVALUADO”, RESPECTIVAMENTE, Y ACTUANDO EN CONJUNTO COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El Gobierno del Estado de México tiene el objeto de consolidar a la Administración Pública Estatal en un Gobierno de Resultados, cuyas acciones puedan evaluarse en un entorno de transparencia, que se traduzca en una gestión gubernamental que mida los logros y alcances mediante procesos de evaluación, sustentados en indicadores, tal y como lo dispone el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017.

En consideración a ello, es sustancial el monitoreo y evaluación de los programas que conforman el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México, de tal manera que la presupuestación basada en resultados permita consolidar el Sistema Integral de Evaluación del Desempeño.

Por este motivo el Gobierno del Estado de México, a través de la Secretaria de Finanzas, publico los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios” en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno”, el 30 de abril de 2013, que tienen por objeto regular la evaluación de los programas presupuestarios. Congruentemente para dar cumplimiento a los lineamientos citados en esa misma fecha, se emitió el Programa Anual de Evaluación, así como el 31 de mayo de 2014, se dieron a conocer los términos de referencia para el desarrollo de cada tipo de evaluación, ambos mediante el sitio Web del Sistema de Planeación y Presupuesto 2014 <http://siprep.edomex.gob.mx/>.

En consecuencia, el presente instrumento tiene como finalidad dar cumplimiento a lo dispuesto por la Disposición VIGÉSIMA CUARTA de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios”.



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

DECLARACIONES

1. DE "LA SECRETARIA"

1.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública del Estado de México, de conformidad con lo establecido por los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 3, 13, 15, 17 y 19 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.

1.2. Que el Subsecretario de Planeación y Presupuesto de la Secretaria de Finanzas, cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con lo dispuesto por los artículos 19 fracción III, 23 y 24 fracciones XXVII, XXXI y LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 2, 5, 6, 8 fracciones I, XII y XXII, 18 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de la Secretaria de Finanzas, publicando en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno", el 5 de julio de 2006.

1.3. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio en Av. Lerdo Poniente No. 300, Palacio de Gobierno, Primer Piso, Puerta 245, Colonia Centro Toluca, México. Código Postal 50000.

2. DE "LA CONTRALORÍA"

2.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública del estado de México, de conformidad con lo establecido por los artículos 70 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 13, 15 y 19 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.

2.2. Que el Subsecretario de Control y Evaluación cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con lo dispuesto por los artículos 19 fracción XIV y 38 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 13 y 14 fracciones I, III, VII, X, XIV, y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el 12 de febrero de 2008.

2.3. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Robert Bosch esquina 1º de Mayo número 1731, Colonia Zona Industrial, C.P. 50071, Toluca, Estado de México.



“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

3. DE “EL SUJETO EVALUADO”

3.1. Que es una Dependencia que mediante Acuerdo del Ejecutivo del Estado, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, el 9 de marzo de 1982, se creó la Coordinación General de Comunicación Social como una unidad administrativa dependiente del Ejecutivo del Estado.

3.2. Que el Coordinador General, cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 fracción XIV del Reglamento Interior de la Coordinación General de Comunicación Social, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, el 14 de septiembre de 2011.

3.3. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Palacio del Poder Ejecutivo puerto 315, sito en Lerdo Poniente, número 300, segundo piso, Colonia Centro, C.P. 50000, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México.

4. DE “LAS PARTES”

4.1. Que reconocen mutuamente la capacidad y el carácter con que comparecen para la celebración del presente Convenio, así como la personalidad de sus representantes.

4.2. Que se encuentran debidamente facultados, tal y como lo establecen los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México”, en la disposición VIGÉSIMA CUARTA del Capítulo IX, DEL SEGUIMIENTO A RESULTADOS Y RECOMENDACIONES DERIVADAS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN.

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto.- El presente convenio tiene por objeto establecer los compromisos de **“EL SUJETO EVALUADO”** que permitirán atender los hallazgos y recomendaciones que se derivan de la evaluación al Programa Presupuestario: *“Comunicación pública y fortalecimiento informativo”*.

SEGUNDA. Compromisos y responsabilidades.

De **“LA SECRETARÍA”**



“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

- a) Promover la integración de la evaluación y de los resultados, al Sistema Integral de Evaluación del Desempeño (SIED);
- b) Vigilar que los hallazgos y resultados de la evaluación se articulen invariablemente a la planeación y proceso presupuestario consecuente;
- c) Dar seguimiento al cumplimiento de los hallazgos, conforme al plazo establecido;
- d) Verificar la calidad del cumplimiento de los hallazgos;
- e) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos
- f) Vigilar y supervisar que todos los documentos de la evaluación aplicada estén visibles en las páginas de internet del sujeto evaluado;
- g) Apoyar y/o asesorar a las dependencias; y
- h) Dictaminar la procedencia del cumplimiento de los hallazgos y las recomendaciones.

De “LA CONTRALORÍA”

- a) Supervisar la atención a las recomendaciones emitidas con motivo de la evaluación;
- b) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- c) Verificar, a través de los órganos de control interno de los sujetos evaluados, la publicación y veracidad de la información;
- d) Vigilar el apego a las disposiciones aplicables; y
- e) Financiar responsabilidades a los servidores públicos, que incumplan el presente Convenio.

De “EL SUJETO EVALUADO”

- a) Publicar los resultados de la evaluación a través de su página de Internet;



“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

- b) Determinar fechas compromisos para el cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones emitidas;
- c) Dar seguimiento a las recomendaciones y hallazgos derivados del proceso de evaluación al programa presupuestario en tiempo y forma;
- d) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- e) Solventar las recomendaciones y hallazgos en los plazos establecidos; y
- f) Enviar a **“LA SECRETARÍA”** y a **“LA CONTRALORÍA”** los resultados y documentos finales con los que se da cumplimiento a los hallazgos y recomendaciones.

TERCERA. Responsables.- “LAS PARTES” designarán a un representante para acudir a las sesiones en las que se tendrán que presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos por parte del sujeto evaluado derivados de la evaluación del programa presupuestario.

Las sesiones se llevarán a cabo entre **“LAS PARTES”**, en las instalaciones de la Unidad de Evaluación del Gasto Público de la **“LA SECRETARÍA”**.

CUARTA. De los formatos autorizados.-

a) De los hallazgos:

No.	Hallazgo	Actividad comprometida
1	Derivado de los trabajos inherentes a la evaluación de Diseño Programático efectuada al Programa Presupuestario (Pp) <i>“Comunicación pública y fortalecimiento informativo”</i> correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013, se pudo identificar que no cuenta con un diagnostico actualizado del problema que atiende dicho programa, donde se pueda identificar las causas, efectos y características del problema, así como la	Elaborar un diagnóstico del Pp que permita identificar las causas y efectos que genera el problema en la población, asimismo, que permita identificar la cuantificación y establecer las características y ubicación de dicha población afectada por el problema.



“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

	cuantificación y características y ubicación de la población que presenta el problema.	
Fecha comprometida de cumplimiento		14 de agosto de 2015
2	Además, se observó que el Pp evaluado correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013 no cuenta con un análisis de involucrados y la determinación de la población potencial, objetivo y atendida, elementos base en el diseño de la MIR que establece la Metodología de Marco Lógico (MML).	Desarrollar el análisis de involucrados y el análisis de la población objetivo del Pp en apego a lo establecido por la MML
Fecha comprometida de cumplimiento		14 de agosto de 2015
3	También se identificó que dicho Pp evaluado correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013 no fue construida a partir de los elementos base para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados como lo establece la MML.	Rediseñar la MIR del Pp evaluado, partiendo de la identificación del problema que pretende atender, así como llevar a cabo los árboles de problemas y de objetivos, determinar la población objetivo y el análisis de involucrados, con el propósito de tener los elementos necesarios que permitan construir la MIR en estricto apego a la MML.
Fecha comprometida de cumplimiento		14 de agosto de 2015

b) De las Recomendaciones:

No.	Recomendación	Acciones	Fecha de cumplimiento
1	Revisar y actualizar el Manual General de Organización de la CGCS.	Presentar a la Dirección General de Innovación el proyecto de Manual General de la dependencia para la actualización correspondiente.	Agosto 2015

QUINTA. Cumplimiento.- “LA SECRETARIA” y “LA CONTRALORIA”, determinarán si las acciones y los compromisos realizados por el sujeto evaluado cumplen de manera suficiente y de manera clara con lo solicitado. En este caso, emitirán el oficio de cumplimiento del presente Convenio.



“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

Las fechas de cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones no podrán exceder del 15 de agosto de 2015.

SEXTA. Incumplimiento de las Partes.- En los casos de incumplimiento al presente Convenio, las sanciones serán las dispuestas en la disposición Trigésima Tercera de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México”.

SÉPTIMA. Prórroga.- En el caso de que existan acciones que no hayan alcanzado la totalidad de su cumplimiento o estén próximas a hacerlo de acuerdo a las fechas establecidas **“EI SUJETO EVALUADO”** podrá solicitar una prórroga, misma que no deberá ser mayor a 30 días naturales.

OCTAVA. Publicidad.- “LAS PARTES” reconocen que el presente instrumento es público.

NOVENA. Modificaciones.- El presente Convenio podrá ser modificado de común acuerdo por **“LAS PARTES”**, en términos de las disposiciones aplicables.

DÉCIMA. Vigencia.- El presente convenio surtirá efecto a partir del día de su firma hasta su total cumplimiento.

DECIMA PRIMERA. Interpretación.- La interpretación del presente Convenio, corresponde a **“LA SECRETARIA”** y a **“LA CONTRALORIA”**, en un ámbito de competencia, conforme a lo dispuesto en los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México”.

Para subsanar los hallazgos del Ejercicio Fiscal 2013 encontrados a la Evaluación de los Programas Presupuestarios realizada en el año 2014.

El presente Convenio se firma por triplicado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los 10 días del mes de junio de 2015.


M. EN F. FRANCISCO GONZÁLEZ ZOZAYA
SUBSECRETARIO DE
PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO
(RÚBRICA)


L. EN D. HÉCTOR SOLÓRZANO CRUZ
SUBSECRETARIO DE
CONTROL Y EVALUACIÓN
(RÚBRICA)



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

L. EN D. RAÚL VARGAS HERRERA
COORDINADOR GENERAL DE
COMUNICACIÓN SOCIAL
(RÚBRICA)

De conformidad a la cláusula TERCERA del presente convenio las partes designan como responsable para acudir a las sesiones cumplimiento de los hallazgos a:

M.A.P. HUGO AYALA RAMOS
JEFE DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN
DEL GASTO PÚBLICO
(RÚBRICA)

LIC. ERIKA N. RAMIREZ SILVA
COORDINADORA ADMINISTRATIVA DE
LA COORDINACIÓN GENERAL DE
COMUNICACIÓN SOCIAL
(RÚBRICA)